

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	ACCION POPULAR
Demandante	ANDRÉS MONTOYA VÉLEZ
Demandado	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FINANZAS PERSONALES S.A.S.
Radicado	05001 31 03 008 2019-00059-00
Instancia	Primera
Asunto	Fija fecha para audiencia de pacto de cumplimiento - Pone en conocimiento link

Para continuar con el trámite de la acción popular, regulado por la Ley 472 de 1998, se señala como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA de PACTO DE CUMPLIMIENTO de que trata el artículo 27 de la citada Ley, el día **09 de diciembre de 2022 a las 2:00 p.m.**

La audiencia se realizará por la aplicación Microsoft Teams, a la cual se podrá acceder a través del siguiente vínculo:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NGFhYTcwOTAtYzRiZi00NGE0LWI5NzgtYTNIZTJkMzMzODNi%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%227b698874-6136-456e-a9ef-27bbd9d24498%22%7d

Notifíquesele la presente decisión a las partes y vinculados mediante estados electrónicos, a los demás intervinientes, esto es, a la Alcaldía de Medellín (Casa del Consumidor), a la Superintendencia Financiera, al Ministerio Público, y a la Defensoría del Pueblo, se hará por secretaría a través del correo electrónico.

Se advierte que la inasistencia a la audiencia convocada, los hará incurrir en causal de mala conducta, sancionada con la destitución del cargo (artículo 27 de la Ley 472 de 1998).

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)